



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día quince de diciembre de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°13472, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien solicita: "Base de datos nacional de empresas registradas hasta el mes de octubre 2022 divididas por: 1. Municipio, 2. Actividad económica según CIIU REV 4,3, 3. Sector económico al que pertenece (primario, secundario y terciario), 4. Cantidad de empleados por sexo (hombre, mujer), 5. Total de empleados, 6. Tipo de empresa (micro, pequeña, mediana y gran empresa.)." Hace las siguientes **VALORACIONES**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

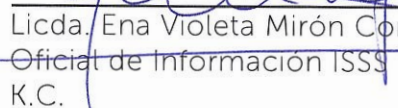
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible de los patronos con planilla presentada al ISSS, en el mes de octubre 2022; Asimismo aclaró que el Instituto no utiliza clasificación de sectores primario. Secundario y terciario, tampoco sobre el tamaño de las empresas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
K.C.

